

Intervención Apertura de la Sesión

2da Reunión Sustantiva del Grupo de Trabajo establecido por la resolución AG 72/277
18-20 de marzo de 2019
Nairobi, Kenia

Señores Co-presidentes, Excelencias, distinguidos delegados,

Colombia agradece los esfuerzos de los Co-Presidentes el día de ayer en promover la discusión constructiva en línea con el mandato de la resolución.

Con la aclaraciones que ya hemos hecho, invitamos a la sala a superar la discusión sobre qué es o no un vacío y centrarse en una discusión que permita obtener un resultado positivo del proceso.

Como lo manifestamos en nuestra intervención, para Colombia el resultado de estas negociaciones debe llevarnos a identificar opciones para (i) consolidar, actualizar y posicionar los principios ambientales contenidos en la Declaración de Río y los desarrollados posteriormente; (ii) fortalecer la estructura global de gobernanza ambiental y el mejoramiento de sus capacidades de ejecución, verificación y cumplimiento; (iii) buscar mecanismos de coordinación y sinergias eficientes entre las agendas de los instrumentos existentes en materia ambiental, teniendo en cuenta la multiplicidad de enfoques y objetivos.

[PREGUNTA 3]

En relación con la pregunta 3¹, es importante recordar lo que manifestó Colombia en sus intervenciones anteriores, en cuanto a que considera que los problemas o retos de implementación de los tratados existentes no necesariamente se resuelven a través de la negociación de un tratado multilateral.

Para Colombia, las opciones para superar los retos relacionados con la implementación de las reglas y principios existentes, necesariamente deben enfocarse en los siguientes puntos (todos ellos tratados durante las intervenciones del día de ayer por varias de las delegaciones):

¹¿Qué opciones pueden considerarse para enfrentar vacíos o retos relacionados con la implementación de reglas y principios existentes de derecho ambiental internacional?

- a. La claridad y entendimiento práctico de los principios de derecho ambiental internacional, con particular atención en aquellos principios que hayan alcanzado el estatus de costumbre internacional;
- b. El fortalecimiento de la gobernanza y coordinación internacional en materia ambiental.

La acción de los Estados en promover opciones con este enfoque podría producir efectos concretos y expeditos que favorezcan los objetivos de protección ambiental y sostenibilidad. Si bien entendemos que algunos países consideran que el proceso debería culminar con la negociación de un nuevo AMUMA, para Colombia el proceso puede tener valor agregado incluso con un resultado robusto expresado en una declaración².

En todo caso, estamos abiertos a considerar varios escenarios como posible resultado de estas discusiones.

[PREGUNTA 4]

En cuanto a la pregunta número 4,³ Colombia considera que el grupo debe enfocarse principalmente en opciones para mejorar la implementación y efectividad del marco jurídico actual y no en llenar “vacíos” a través de un tratado que reúna todos los regímenes regulatorios específicos o materias relacionados con el ambiente que ya han sido reguladas en varios instrumentos. Un instrumento de estas características podría socavar la seguridad jurídica en materia ambiental internacional.

Sin perjuicio de lo anterior, Colombia considera que la principal opción para abordar la implementación de regulaciones existentes en materia ambiental, debe centrarse en mecanismos de coordinación entre instrumentos existentes en materia ambiental, teniendo en cuenta su multiplicidad y la posible fragmentación que puede resultar de los mismos. No podemos negar los beneficios de la especialización, lo cual ha permitido contar con

² Traemos a colación el caso de SAICM. Aunque de carácter voluntario, ha operado con relativo éxito. Nació de la ICCM (International Conference on Chemicals Management) y operará hasta el año 2020, administrado por el PNUMA. Es un instrumento de soft law que se enfoca en llenar aquello que no está cubierto (vacíos) por las tres Convenciones de químicos, con un enfoque transectorial y permitiendo la participación de otros actores aparte de los Estados, como lo es el Sector Privado. En este momento se discute cuál será el mecanismo para renovar el instrumento más allá del 2020. Una propuesta que está en la mesa, es contar con un organismo coordinador que haga las veces de SAICM. Este enfoque es bastante útil porque permite a las mismas Convenciones identificar los vacíos dentro de sus propios regímenes, y la respuesta para abordarlos, no se constituye en un instrumento de carácter vinculante.

³ ¿Qué opciones pueden considerarse para enfrentar posibles vacíos relacionados con regímenes regulatorios específicos o instrumentos relacionados con el ambiente, con el objetivo de fortalecer la implementación del derecho ambiental internacional?

instrumentos con varios enfoques de protección, pero tampoco podemos olvidar la unidad, interconexión e interdependencia que caracteriza los ecosistemas.

Este esfuerzo de coordinación puede darse tanto a nivel regional como multilateral. Por tanto, medidas efectivamente implementadas en un área, tendrán un impacto positivo en otra. Por ejemplo, las medidas para enfrentar el cambio climático, requieren de regímenes fortalecidos en materia de protección de la capa de ozono, o en temas de prevención de la deforestación. La protección de los espacios marítimos en áreas fuera de la jurisdicción nacional, impactará la salud de los espacios marítimos en aguas jurisdiccionales. El cumplimiento de los regímenes en materia de sustancias químicas, garantizará la salud de los océanos, entre otros muchos casos más.
